

1.

UN MARCO REGULATORIO PARA LA COMPETITIVIDAD

El nuevo ciclo institucional debe iniciarse con un **nuevo espíritu regulatorio** que promueva la inversión. Para ello, hará falta una visión holística que propicie una implementación de la regulación más eficiente y efectiva, evite incoherencias, solapamientos y contradicciones entre sus objetivos, complejidad innecesaria y obligaciones de reporte superfluas. Para ello, es urgente aplicar los principios para Legislar Mejor en todo el proceso legislativo, teniendo siempre presente el principio de proporcionalidad, para abordar los problemas de implementación actuales y las excesivas cargas regulatorias y administrativas a las que se enfrentan las empresas europeas. En esta línea, es preciso trabajar para privilegiar la armonización en el mercado único. Por ello, consideramos necesario tener en cuenta los siguientes objetivos:

TIEMPO PARA IMPLEMENTAR LA LEGISLACIÓN Y EVITAR SOLAPAMIENTOS

- Los próximos cinco años deben ser los de la **transposición y evaluación** de la prolifera legislación adoptada en el último ciclo, velando por que esta **implementación se haga de forma adecuada**, garantizando la **transparencia y seguridad jurídica**.
- Para ello, debe **evitarse que los Estados miembros se excedan a la hora de transponer** las normas europeas (**gold-plating**), lo que puede obstaculizar la consecución de los objetivos que estas persiguen. Con este fin, es necesario utilizar medidas (como las

cláusulas de mercado único) que aseguren una armonización completa para evitar la fragmentación causada por la transposición divergente de directivas a nivel nacional.

- Así, es necesario que, cuando la UE se proponga legislar sobre una materia, los Estados miembros eviten desarrollar sus propias legislaciones antes de que finalice la tramitación a nivel europeo para así **evitar solapamientos y contradicciones y garantizar la igualdad de condiciones** y la armonización en el mercado único. En esta línea, es imprescindible mejorar la notificación de las propuestas legislativas con afectación al mercado único en el sentido de lo previsto en el artículo 15.7 de la Directiva de servicios, facilitando el procedimiento para autoridades locales y regionales.
- Del mismo modo, a la hora de concebir y desarrollar regulación, la Comisión Europea y los colegisladores deben velar por la **coherencia con la normativa existente**, evitando duplicidades y doble regulación, que crean confusión en las empresas y dificultan la consecución de los objetivos comunes.

ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EUROPEA Y DE SUS OBJETIVOS

- Reforzar el papel activo de la Comisión Europea a la hora de velar por el cumplimiento de la normativa europea, abriendo **procedimientos de infracción** cuando sea necesario y haciendo que estos sean más ágiles y transparentes. Para ello, es preciso asegurar que

el Ejecutivo europeo cuenta con los recursos suficientes para llevarlos a cabo.

- La **vigilancia del mercado** también es clave para el correcto funcionamiento del mercado único. Además, es una gran oportunidad para desarrollar la colaboración público-privada, optimizar los recursos público-privados y promover el diálogo entre las Autoridades de Vigilancia de Mercado nacionales y las asociaciones empresariales promovido desde la Comisión Europea.
- Considerar las **evaluaciones de impacto** de la normativa europea una vez adoptada, para asegurar en tiempo razonable si esta cumple con los objetivos marcados en su concepción inicial, y considerar su eventual adecuación en caso de que no sea así, para evitar efectos negativos sobre ciudadanos y empresas.
- Establecer **marcos temporales** para la adaptación a nivel nacional de los cambios derivados de legislación europea, máxime cuando hay distintos procedimientos que obligan a varios cambios consecutivos.
- En la misma línea, sería necesario que las **cláusulas de revisión** de las Directivas prevean plazos más amplios, posiblemente adaptados a cada caso, para que antes de iniciar la revisión haya dado tiempo a su transposición y aplicación: lo contrario conduce a una revisión constante de las normas.

LEGISLAR MEJOR Y REDUCIR CARGAS REGULATORIAS

- Mejorar la **calidad de las evaluaciones de impacto**, evitando que estén sujetas a ideas predeterminadas u objetivos políticos ya definidos, sino a criterios objetivos y cuantificables, incluyendo análisis económicos detallados. Para ello, es necesaria la **interlocución efectiva con los expertos de los sectores implicados**, durante la preparación y el desarrollo de la normativa, y la creación de centros especializados en determinadas materias que sirvan de apoyo en la elaboración y evaluación de las propuestas legislativas.
- Perfeccionar y aplicar de manera exhaustiva el **control de competitividad**, sobre propuestas legislativas, pero también sobre estrategias políticas, basándolo en una interlocución activa con las partes interesadas.
- Mejorar la transparencia y la participación de las partes interesadas en el proceso de elaboración y aprobación de los **actos delegados**.
- En todo acto legislativo, prestar especial atención a adaptar la regulación a las particularidades y necesidades de las **regiones ultraperiféricas (RUP)** y **ciudades autónomas**.
- Velar por la disminución de las **cargas administrativas y regulatorias**, aplicando este compromiso a toda propuesta legislativa e implementando activamente el **principio one-in-one-out**, evaluando detalladamente el impacto acumulativo de nueva regulación. Es necesario, así, hacer realidad la **reducción del 25% de cargas de reporting** puesta en marcha por la Comisión Europea.
- Poner especial atención en las cargas que impiden o frenan el **crecimiento de las empresas** europeas, impidiéndoles beneficiarse de las economías de escala que les permitirían ganar eficiencia en sus procesos y capacidad de inversión, así como modernizarse, digitalizarse y descarbonizarse.
- Tener en cuenta el principio **“pensar primero en pequeño” (“Think Small First”)** a la hora de legislar, analizando el impacto que pueden tener las futuras normas sobre las PYME y garantizando que la **Prueba PYME** se aplica de manera sistemática.